



Red de Derechos Humanos de Panamá

AGENDA BÁSICA DE DERECHOS HUMANOS 2019-2024

Esta agenda de derechos humanos contiene los aspectos medulares de cada campo de los derechos humanos y las demandas urgente de los grupos humanos en situación de vulnerabilidad y mayor riesgo. Partimos del principio que todas las personas somos iguales ante la ley y que por lo tanto estamos dotados de la misma dignidad y derechos.

Esta Agenda preliminar debe ser enriquecida y complementada con las agendas amplias de cada grupo humano que se menciona.

Pretendemos que esta Agenda oriente las agendas electorales de todos los programas de las candidaturas al gobierno que se presentarán en el próximo torneo electoral 2019-2014

Somos conscientes que la débil institucionalidad en materia de administración de justicia e instituciones de control genera un ambiente propicio para la impunidad y el círculo vicioso de la corrupción, lo que a su vez afecta el cumplimiento de las metas de desarrollo del país (ODS) y los derechos humanos. La corrupción y la falta de institucionalidad y justicia afectan el Estado de Derecho y limitan a los gobiernos a cumplir su rol como garante de los Derechos Humanos sin discriminación. Por ello creemos que esta agenda debe ser completada con una agenda por la transparencia y la institucionalidad democrática.

Esperamos que esta agenda guie la acción ciudadana en los próximos años dentro del Movimiento de Derechos Humanos de Panamá. Es nuestro norte para la incidencia ciudadana en la definición y monitoreo de políticas públicas.

Derecho a la Justicia

1. Crear la Secretaria Técnica de seguimiento y monitoreo de los acuerdos de la Comisión de Estado por la Justicia y dotar de recursos y personal necesario.
2. Garantizar la adecuada implementación del Sistema Penal Acusatorio con un dotación suficiente de recursos y monitoreo del proceso de implementación.
3. Implementar con carácter de urgencia la Ley de Carrera Judicial, eliminando así la categoría de jueces interinos.
4. Respetar lo establecido en el primer párrafo del Artículo 214 en el sentido que el presupuesto de la Administración de Justicia (Corte Suprema y Procurador General de la Nación) formularán los respectivos presupuestos y lo remitirán al Ejecutivo para ser incluidos en el Presupuesto General del Estado.

5. Autorregular el procedimiento de escogencia de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Procuradores General de la Nación y de la Administración, que permita más transparencia y participación ciudadana.
6. Empezar cuanto antes la discusión sobre las reformas constitucionales que permitan un cambio estructural en el sistema de justicia.

Participación Ciudadana y transparencia.

1. Cumplir con la Ley de descentralización y otras leyes estatales que contemplan la participación ciudadana en las decisiones sobre asuntos de interés público.
2. Reglamentar los presupuestos participativos para garantizar el respeto a los principios de participación ciudadana, entre ellos la amplitud de la convocatoria, brindar la información necesaria de manera previa, elaborar actas de las reuniones y permitir el seguimiento ciudadano a las obras públicas.
3. Discutir ampliamente y aprobar la nueva ley de participación ciudadana.
4. Contratos abiertos: Aplicación de contratos públicos transparentes por medio de la creación de plataformas que permitan a los ciudadanos acceder a información de contrataciones públicas de manera sencilla, para evitar la corrupción.
5. Prevención de la corrupción: Promover campañas de valores ciudadanos y participación ciudadana para la prevención de la corrupción y el estímulo de la participación social.
6. Transparencia parlamentaria: Reformar el Reglamento Orgánico del Régimen interno de la Asamblea de Diputados para hacerla más transparente y obligar a la publicación de los procesos de formación de leyes, información básica sobre los diputados en materia de votación, equipos de trabajo, leyes presentadas y planilla.

Derecho a la Libertad de expresión

1. Aprobar una Ley de protección para periodistas y defensores de derechos humanos, con los protocolos que permitan evitar el acoso y hostigamiento contra estas personas.

Derecho a la no discriminación

1. Tipificar como delito toda forma de discriminación e intolerancia en sus diversas manifestaciones.
2. Encomendar a la Asamblea Nacional de Diputados a modificar la Ley 7 de 14 de febrero de 2018, que adopta medidas para prevenir, prohibir y sancionar actos discriminatorios, para incluya a todas las categorías protegidas por la Convención Americana de Derechos Humanos. Al dejar dicha ley excluidos de mención a personas discriminadas por su orientación sexual, identidad y expresión de género.
3. Panamá ratifique la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Ambas firmadas por Panamá el 5 junio de 2014.

4. Seguridad Ciudadana

1. Cumplir con la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana 2017-2030 y permitir que los ciudadanos y los municipios sean los actores fundamentales de una política de prevención de la violencia.
2. Implementar adecuadamente la Justicia Comunitaria de Paz en todo el país y destinar los recursos para que las Casas de Justicia se conviertan en el punto más importante de una política pública de prevención de la violencia.

DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES Y GRUPOS HUMANOS DE ESPECIAL INTERÉS.

Derecho a la Educación

1. El derecho a aprender es un derecho habilitante. Para poder ejercerlo en debida forma debe ser asequible, disponible, aceptable y adaptable.
2. La educación tiene que ser de calidad: eficiente, eficaz, pertinente, relevante y equitativa.
3. Velar por tener condiciones dignas en todos los centros educativos y con accesibilidad universal para personas con discapacidad en todos los centros educativos, así como las adecuaciones curriculares necesarias para garantizar una educación inclusiva.
4. Incorporar al pensum académico de bachillerato la educación en (i) derechos humanos desde una perspectiva de deberes y derechos, (ii) la prevención y solución pacífica de conflictos y (iii) la protección del medio ambiente.
5. Deben cumplirse con los Objetivos de Desarrollo Social que incluyen:
 - ▣ Servicios de Atención a la primera infancia de calidad para todos.
 - ▣ Administración eficiente, eficaz y transparente de los recursos al servicio del sistema educativo y de las escuelas, con información actualizada, veraz u objetiva del desempeño de todos los actores del sistema.
 - ▣ Detección temprana de necesidades educativas especiales (inteligencia superior o discapacidad) con currículos flexibles y enfocados en experiencias de aprendizaje.
 - ▣ Para el 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y mujeres a una formación técnica y profesional y superior de calidad incluida la enseñanza universitaria, para todas las personas, incluyendo los adultos mayores.

Derecho a la Salud

1. Que el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social garanticen el acceso a medicamentos de calidad y de bajo costo, aprobando una Ley de medicamentos y de transparencia en las compras.
2. Que el Ministerio de Salud organice programas integrales de salud mental para todas las edades sin excluir a ningún habitante, incluso a los privados de libertad.

3. Que el Ministerio de Salud haga cumplir a la Caja de Seguro Social con los mecanismos y compromisos para la atención de las Víctimas de negligencia estatal en especial las víctimas del dietilenglicol así como por la muerte de neonatos por medicamentos con componentes tóxicos.
4. Aprobar la ley para la humanización de los servicios de salud y penalizar la mala praxis en salud.
5. Que se recuperen los fondos robados a la Caja de Seguro Social y la deuda de la empresa privada y pública con esta institución.
6. Que se rinda cuenta de los Fondos de Pensión y Jubilación y se establezca una ruta para su sostenibilidad financiera y que no pase dicha sostenibilidad por desmejorar las condiciones de la población asegurada.
7. Garantizar a toda la población el acceso a servicios integrales de salud (promoción, prevención de enfermedades, curación, rehabilitación y reinserción a la vida productiva)
8. Promover hábitos de vida saludable y tratar las adicciones en especial las relacionadas a la malnutrición, tabaco, alcohol, drogas y juegos de azar. Atender las iniciativas para regular la alimentación en las escuelas y uso racional de bebidas alcohólicas.

Derecho a un Medio Ambiente Sano

1. Cumplir con la ley de descentralización sobre la competencia de la administración pública (municipios y comarcas), en el fortalecimiento de la gestión ambiental de las autoridades locales.
2. Garantizar la participación ciudadana efectiva en etapas tempranas de los procesos de toma de decisión relacionados con el aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables, respetando el consentimiento previo, libre e informado de las poblaciones, mediante la ratificación del Acuerdo de Escazú.
3. Procurar que el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial que se está trabajando en conjunto con la sociedad civil refleje los derechos de propiedad y el régimen especial de propiedad colectiva de las comarcas y territorios indígenas, contemple la superficie total del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), debidamente georeferenciado y sea vinculante para el diseño y aprobación de los planes regionales y locales (distritales), de políticas públicas y proyectos de inversión, que tenga un enfoque integral de manejo de cuencas y ecosistemas y prevea los efectos del cambio climático en un lapso de treinta años
4. Georeferenciar e inscribir en el Registro Público la superficie total del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), y el Patrimonio Forestal del Estado, pues este último, a diferencia del SINAP, puede ser utilizado para actividades de explotación de recursos.
5. Proteger por medio de ley, todos los humedales, que sean declarados inadjudicables y fuera del comercio, reconociendo los múltiples beneficios que proveen, y al mismo tiempo crear programas para revertir su destrucción, restaurando y recuperando aquellos que han sido afectados a lo largo del país.

6. Prohibir la minería metálica a cielo abierto, y decretar una Moratoria de nuevas concesiones.
7. Lograr que en los programas y planes educativos de enseñanza formal, no formal e informal, la educación ambiental sea un eje transversal obligatorio, que estimule un enfoque crítico y sea una solución efectiva de los problemas ambientales.

Derecho al agua

1. Fortalecer la tutela, que constitucionalmente tiene el Estado Panameño sobre el agua, en cuanto al acceso, gestión y distribución del recurso.
2. Fortalecer y mantener la gestión rural del agua, como un modelo solidario de gestión.
3. Revisar e implementar las políticas y estrategias de uso del recurso hídrico y de gestión del riesgo, para que se aplique el enfoque ecosistémico y de caudal ambiental antes de otorgar concesiones de uso de agua. Que se reduzcan los riesgos de desastres y se realicen de forma habitual diagnósticos de la calidad y cantidad de agua disponible en las cuencas hidrográficas que abastecen los acueductos rurales, con la finalidad de garantizar el recurso agua para uso humano,
4. Establecer de manera clara la gobernanza del recurso hídrico, para evitar conflictos de jurisdicciones y garantizar la calidad y cantidad del recurso a mediano y largo plazo.
5. Proteger, restaurar, recuperar y/o remediar cuencas en estado crítico por pérdida de cobertura boscosa y por actividades contaminantes en el entorno.
6. Capacitar y formar gratuitamente, por medio del INADEH, a miembros de las comunidades donde se encuentren los acueductos rurales en plomería, electrónica y electricidad, para que participen en el mejoramiento de las condiciones de los acueductos rurales.

Derecho a la seguridad alimentaria.

1. Promover y desarrollar una política alimentaria en la que se garantice la disponibilidad y el acceso a los alimentos e información sobre su origen, respetando lo contemplado en el artículo 110 de la Constitución Nacional. La política alimentaria deberá tener como norte el objetivo de un país con cero hambre. El derecho a la alimentación debe tomar la forma de un derecho exigible por los ciudadanos.
2. Fortalecer integralmente al sector agropecuario, a fin de avanzar a la suficiencia alimentaria. La promoción y protección de la producción alimentaria nacional debe ser la base de la soberanía alimentaria.

3. Promover y facilitar la pequeña producción agropecuaria que constituye un componente importante para lograr la disponibilidad y acceso a una alimentación adecuada para un importante segmento de la población del país.
4. Promover el control sobre la venta y la repartición de alimentos que son conocidos por su influencia negativa en la salud.
5. Desarrollar formas de producción ambientalmente sostenible, promoviendo la investigación y aplicación de los conceptos de los métodos de la agroecología.

Derechos de los Pueblos Originarios

1. Ratificar el Convenio 169 de la OIT.
2. Respetar y hacer respetar los territorios indígenas, garantizando la seguridad e integridad de los ya reconocidos por ley y reconocer por ley los que todavía no lo son (pueblos Naso y Bribri).
3. Reconocer efectivamente las autoridades tradicionales indígenas, con las diferencias particulares de cada uno de los pueblos, respetando sus decisiones y sus formas de resolución de conflictos.
4. Someter todos los planes de gobierno u otras actividades en los territorios indígenas al consentimiento previo, libre y bien informado de dichos pueblos y garantizar el beneficio para estos.
5. Implementar la ley que desarrolla el programa de educación bilingüe intercultural a nivel nacional.

Derechos de las personas con discapacidad

1. Modificar el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Panamá en atención a su naturaleza discriminatoria contra personas con discapacidad, y violatoria del principio de igualdad ante la Ley.
2. Que efectivamente se cumpla el Artículo 1 de la ley 23 por la cual se crea la Secretaria Nacional de Discapacidad (SENADIS)
3. Que el nombramiento de los (as) directivos (vas) de SENADIS se realice por concurso y con participación de la sociedad civil.
4. Que SENADIS asuma la responsabilidad de vigilar de forma real y efectiva la transversalización de la discapacidad en todas las instituciones públicas y privadas de conformidad con las normas vigentes.
5. Elaborar y desarrollar un Plan Nacional con la participación de la Sociedad Civil para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del Comité de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo ratificado por Panamá.
6. Crear Políticas de Estado orientadas a transversalizar la discapacidad en todos los sectores gubernamentales y ONGs, e incluir partidas específicas en sus presupuestos tanto de funcionamiento como de inversiones para dar respuesta

al cumplimiento de las convenciones, tratados, leyes y decretos que mandatan atención de las necesidades de las Personas con discapacidad.

7. Establecer una Política de Estado orientada a crear un Observatorio de Discapacidad con un enfoque de Derechos humanos y bajo la coordinación de la Defensoría del Pueblo, con asignaciones presupuestarias en los renglones de funcionamiento e inversión. El observatorio debe estar en primera instancia dirigido a los temas educación y cultura, salud, acceso a la justicia, empleo y vivienda y constará de una reglamentación que permita una eficaz transversalización de información entre otros.

Derechos de las Mujeres

1. Garantizar el acceso igualitario a los servicios de salud en todo el territorio nacional, en especial en las áreas de difícil acceso, fortaleciendo las instalaciones de atención primaria y secundaria, la humanización y prevención de la mala praxis en los servicios de salud, en especial atención a la violencia ginecoostétrica.
2. Asignar presupuestos adecuados para las campañas en los medios de comunicación sobre educación no sexista, contra la violencia de género y sobre la Ley que tipifica el femicidio.
3. Fortalecer organizativamente y presupuestariamente el Instituto Nacional de la Mujer, lo que incluye la rendición de cuentas anualmente ante el Consejo Nacional de Concertación y ante las Organizaciones de Derechos humanos del movimiento de mujeres.
4. Que el INAMU impulse la creación de los Consejos Municipales y Comarcales de las Mujeres como figura descentralizada del CONAMU.
5. Fortalecer la protección a las víctimas por medio de la actualización del recurso humano creación de albergues, efectivizar las medidas de protección existentes, la investigación y el castigo de los agresores.
6. Fortalecer la participación de las mujeres en puestos de elección y en posiciones claves a nivel de los tres poderes del Estado.
7. Creación de un mecanismo del movimiento de Mujeres, articulado con el Consejo Nacional de Concertación para el monitoreo de la Ley de Igualdad de oportunidades y el Cumplimiento del V Pacto MDI.
8. Impulsar procesos de Auditoria Social a los mecanismos para el avance de la Igualdad de la Mujer.

Derechos de las personas adultas mayores

1. Es urgente que Panamá firme y ratifique la Convención Interamericana de Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la OEA el 15 de junio de 2015 y que se active el mecanismo de monitoreo y seguimiento previsto en la Convención.

2. Reactivar la unidad operativa de adultos mayores del Ministerio de Desarrollo Social y fortalecerla.
3. Que el Mecanismo para la prevención de la Tortura creado mediante Ley 6 de 22 de febrero de 2017 lidere un observatorio sobre los asilos y otros servicios de atención a los adultos mayores.
4. Que el Ministerio de Salud elabore una estrategia de salud para la población envejeciente y su vida digna.
5. Que Panamá participe activamente en el plan estratégico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y apoye los trabajos de la Relatoría Especial para Personas Mayores.

Derechos de las personas afro-descendientes

1. Adoptar medidas concretas y prácticas mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos nacionales e internacionales y de políticas y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan los afrodescendientes, teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres, las niñas y los varones jóvenes.
2. Incluir en todos los planes y programas de estudio de la educación básica y media de la historia y los aportes de los afro-descendientes a la construcción de Panamá como Estado-Nación.
3. Inclusión de la variable Étnica-Afro en los próximos Censos 2020.
4. Participación activa en los diversos escenarios sociales que nos permita promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades; y que nos permita alcanzar, justicia y equidad igual para todos y todas.
5. Dotarse de recursos que permita ampliar y fortalecer su capacidad ejecutiva de la Secretaria Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños (SENADAP).
6. Que el estado apruebe una partida especial para apoyar la labor de la SENADAP y las organizaciones de la sociedad Civil, para la labor de capacitación y sensibilización de la población afrodescendiente de cara a la comprensión y autoidentificación de los censos en los censos 2020.

Derechos de la Juventud

1. Iniciar un proceso de revisión y actualización del documento de Políticas Públicas de Juventud y garantizar su implementación y efectividad.
2. Realizar a nivel nacional una encuesta de juventud, que refleje las condiciones de este grupo humano.
3. Restablecer el ente ejecutor de las políticas públicas de juventud (Secretaría de Juventud).
4. Ratificar la Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1. Priorizar en la Estrategia Nacional Multisectorial de prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes 2018-2022
2. Aprobar la Ley que crea el Sistema de Garantías y de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
3. Desarrollar políticas públicas integrales para la prevención de la violencia y explotación de que sufren niños, niñas y adolescentes.

Derechos de las personas LGTBIQ

1. Armonizar la legislación nacional y las políticas públicas de conformidad con los estándares interamericanos de derechos humanos.
2. Establecer una política pública para combatir toda forma de discriminación hacia personas LGTBIQ. Medidas para asegurar la no discriminación en el acceso a la salud, trabajo, educación y demás garantías fundamentales.
3. Revisar la situación que enfrentan las personas trans en cuanto a sus documentos de identidad personal y cómo esto se convierte en una grave situación de discriminación.
4. Panamá aplique el debido Control de Convencionalidad y adecue su legislación nacional a los estándares establecidos en la Opinión Consultiva 24 de 2017, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.

Derechos de los trabajadores (Derecho al Trabajo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias y el Derecho a la sindicalización)

1. Cumplir los preceptos constitucionales y legales referentes a garantizar la libertad sindical como derecho humano.
2. Aprobar una Ley general de salarios.
3. Respetar la ley de carrera administrativa y la profesionalización y estabilidad de los servidores del sector público.

Derechos de las personas privadas de libertad

1. Fortalecer la implementación de la ley 6 del 22 de febrero de 2016 que crea el Mecanismo Nacional para la Prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes en todos los lugares de privación de libertad del país y que se garantice la independencia funcional, de criterio y plena autonomía financiera.
2. Velar para que las instituciones de Seguridad Pública adopten medidas garanticen que todas las personas privadas de libertad gocen en la práctica de todas las salvaguardias de conformidad con las normas y reglas internacionales desde las primeras horas de su detención.

3. Reducir el índice de privados de libertad sin condena, el hacinamiento en los centros penitenciarios, implementación de un sistema de separación de privados/as acorde a la normativa estándar y medidas para el acondicionamiento de celdas y pabellones en la que privados/as puedan cumplir condena en condiciones humanas.
4. Monitorear el efectivo acceso a los servicios de salud de todos los privados/as de libertad dentro del Sistema Penitenciario (adecuada canalización de las solicitudes de cita médicas, medicamentos. Infraestructuras adecuadas, personal médico, salas de hospitalización de corta y larga estancia)
5. Cesar en la utilización de los sistemas de aprensión temporal (Cárcel transitoria de la DIJ, Punta Coco)
6. Fortalecer los programas de Defensa Pública y Jueces de Cumplimiento a nivel nacional, dotándole de más personal, capacitación y seguimiento a los resultados de la gestión.
7. Velar por la adecuación de la legislación panameña sobre la tipificación de la tortura prevista en el artículo 156-A y la imprescriptibilidad del delito de tortura.

Derechos de las personas desplazadas y refugiadas

1. Se requiere una política migratoria y aplicar la transversalización de la migración de un plan de desarrollo en el marco de la agenda 2030.
2. Revisar constructivamente la adecuación del plan global de Refugio y el plan global de Migración. Necesidad de valorar el impacto en el triángulo sur (Panamá y Costa Rica) para que exista una política de cooperación, asistencia técnica legal, integración local y campañas de información.
3. Dotar de presupuesto adecuado a la Oficina Nacional de protección de Refugiados (ONPAR) para que cuente con los examinadores especializados para la identificación del perfil del refugiado.
4. Incluir a organizaciones de la sociedad civil en las Comisiones de trata y tráfico de migrantes.

El país necesita avanzar hacia una Constituyente igualitaria.

1. Es impostergable iniciar el proceso democrático de la Constituyente, que fortalezca el rol del Estado panameño como garante de los Derechos Humanos. Una Constitución que garantice la separación de poderes y cree las condiciones para la participación y la rendición de cuentas; único y real contrapeso en una democracia.
2. Garantizar la paridad y la representatividad étnica, social y territorial en el debate y proceso de la elaboración de una nueva Constitución.
3. Garantizar que las reformas constitucionales se fundamenten en el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia panameña.

Panamá, 10 de diciembre de 2018